



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 0141 -2018- GRA-GR/p.

Huaraz, 23 MAR 2018

VISTO:

La Resolución Directoral Regional N° 0445-2015/REGION/DRTC de fecha 21 de julio de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305; concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 21° inc. c) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, y sus modificatorias, establece las atribuciones del Presidente Regional facultándole la designación y cese al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como designar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, en ese contexto, mediante Resolución N° 163-2017-JNE, emitida con fecha 25 de abril del 2017, el Jurado Nacional de Elecciones, resolvió en su segundo artículo Convocar a Luis Fernando Gamarra Alor, para que asuma, provisionalmente, el cargo de Gobernador Regional de Áncash, emitiendo para tal fin, la Credencial con Registro N° 061-2017;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0445-2015/REGION/DRTC de fecha 21 de julio de 2015, se designó a partir del 17 de julio de 2015, al señor **MARCELO CUPERTINO TOLEDO AGUIRRE**, en el cargo de Director de Circulación Terrestre (Director de Programa Sectorial III) de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ancash;

Que, la designación es una acción administrativa, que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, por lo que, es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad y se formaliza por resolución del titular del pliego, en estricta observancia a lo establecido en el artículo 77 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA DE LA ORIGINAL

23 MAR. 2018

MARCELO P. GUTIERREZ CASTILLO
FEDATARIO



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley 27783- Ley de Bases de la Descentralización, los literales a), c) y d) del Artículo 21 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Resolución N° 163-2017-JNE de fecha 25 de abril del 2017 y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha de la expedición de la presente resolución, la designación del señor **MARCELO CUPERTINO TOLEDO AGUIRRE**, en el cargo de Director de Circulación Terrestre (Director de Programa Sectorial III) de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ancash, debiendo de efectuar la entrega de cargo, una vez notificada la presente resolución y dentro del plazo legal, bajo responsabilidad administrativa y penal.

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR a partir de la fecha al Abogado **YUDY PAUL ZUÑIGA ROJAS**, en el cargo de Director de Circulación Terrestre (Director de Programa Sectorial III) de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ancash, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo.

ARTICULO TERCERO: DEJAR sin efecto legal toda disposición que contravenga a la presente Resolución Ejecutiva Regional.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina Secretaria General del Gobierno Regional de Ancash, cumpla con notificar debidamente la presente resolución conforme a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Ing. LUIS FERNANDO SAMARRA ALOR
GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH (P)

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

28 MAR. 2018

MARCELINO P. GUTIERREZ CASTILLO
FEBATARIO